

boletín oficial de la provincia



núm. 214



miércoles, 10 de noviembre de 2021

C.V.E.: BOPBUR-2021-06132

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PINILLOS DE ESGUEVA

Acuerdo de la Junta Vecinal de Pinillos de Esgueva por el se aprueba el padrón y lista cobratoria de la tasa por recogida de basura del ejercicio de 2021

Aprobados por resolución de esta Alcaldía, dictada con fecha 27 de octubre de 2021, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales de la tasa por recogida de basura, referidos todos ellos al ejercicio de 2021, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en la Secretaría de la Junta Vecinal de Pinillos de Esgueva y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados, puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos, podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en periodo voluntario de la tasa por recogida de basura, referidos todos ellos al ejercicio de 2021.

Localidad: Sotillo de la Ribera.

Lugar: Secretaría del Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera.

Horario: 12 a 14 horas.

Plazo cobro en Fecha de cargo Concepto en voluntaria en cuenta

Tasa de basura 15 de noviembre a 15 de diciembre de 2021 22 de noviembre de 2021

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de recaudación o en las oficinas de la siguiente entidad colaboradora: La Caixa.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina bancaria.

<u>diputación de burgos</u>



boletín oficial de la provincia



núm. 214



miércoles, 10 de noviembre de 2021

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Pinillos de Esgueva, a 27 de octubre de 2021. El alcalde pedáneo, Carlos Lázaro Higuero

diputación de burgos

D.L.: BU - 1 - 1958